



ACUERDO GENERAL NÚMERO 004/2025 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN EN SU OPERATIVIDAD, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO Y DE EL DÍA LUNES 05 DE MAYO, POR EL CLXIII ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE PUEBLA, DIRIGIDO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA, PALENQUE Y PÚBLICO EN GENERAL.

CONSIDERANDO

- I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.
- II. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la Circular número SF/CGRH/0018/2025, de fecha 29 de abril de 2025, suscrita por María Guadalupe Coutiño Morales, Coordinadora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, en la que se dispone:

*“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, 25 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, 21 del código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, 38 de las Condiciones Generales de los Trabajadores de base al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y artículo 42 fracción XLIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, me permito informar a Ustedes que el día jueves 01 de mayo de 2025 se suspenden labores para el personal administrativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas.*

*Asimismo, con el interés de fomentar la convivencia familiar y brindar medidas que contribuyan al bienestar social, de manera excepcional, se autoriza la suspensión de labores para el personal administrativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, el día Viernes 02 de mayo del año en curso en conmemoración al día lunes 05 de mayo por el CLXIII Aniversario de la Gloriosa Batalla de Puebla.”*

Días de descanso Obligatorio	Artículo 74 LFT	Día inhábil 2025
Celebración de Año Nuevo	1º de enero	Miércoles 01 enero



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Día de la Constitución Mexicana	1er lunes de febrero	Lunes 03 de febrero
Conmemoración de Don Benito Juárez García	3er lunes de marzo	Lunes 17 de marzo
Conmemoración del Día del Trabajo	1º de mayo	Jueves 01 de mayo
Conmemoración de la Independencia Nacional	16 de septiembre	Martes 1 de septiembre
Conmemoración de la Revolución Mexicana	3er lunes de noviembre	Lunes 17 de noviembre
Festejos de Navidad	25 de diciembre	Jueves 25 de diciembre

Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----

### ACUERDO GENERAL

**PRIMERO:** Durante los días 01 y 02 de mayo de 2025, las y los servidores públicos adscritos a los Centros de Conciliación de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y Palenque, **disfrutarán de la suspensión de labores con motivo de la Conmemoración del Día del Trabajo, y a la conmemoración del día 05 de mayo, por el CLXIII ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE PUEBLA**, en consecuencia, se suspenderán las labores para el personal adscrito a los Centros de Conciliación antes referidos.

No omito mencionar que el personal administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado, deberá establecer las guardias correspondientes para la adecuada atención de los asuntos que por naturaleza de sus atribuciones así lo exijan, en los términos del Considerando del presente Acuerdo. -----

**SEGUNDO:** Durante los días 01 y 02 de mayo del año 2025 **veinticinco, no se computarán plazos y términos procesales, reanudándose los mismos el día lunes 05 de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.** -----

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su fijación en el Boletín oficial de cada Centro de Conciliación que conforma el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, mismo que deberá publicarse en la página web oficial de esta Institución. -----

Así lo acordó y firma la Licenciada SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintinueve días del mes de abril de 2025 dos mil veinticinco. -----